



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 179-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de abril del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión ordinaria de fecha 29 de abril del 2025, y el expediente administrativo N° 715-SG., sobre la reconsideración a la asignación presupuestal al Plan de Mejora “Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad”, aprobado con Resolución N° 087-2025-CU-UNAMBA de fecha 26 de febrero del 2025; Cartas N° 171 y 133-2025-OGC-UNAMBA de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 514-2025-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 802-2025-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Resolución N° 087-2025-CU-UNAMBA, de fecha 26 de febrero del 2025, se aprobó el “Plan de Mejora de Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad 2025”; y, se asignó como presupuesto el monto de S/ 3,267,600.00 (Tres millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad establecida en el informe N° 006-2025-UNAMBA-OPP, de fecha 24 de febrero del 2025, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Presupuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 179-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de abril del 2025.

Que, mediante Carta N° 133-2025-OGC-UNAMBA la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la reconsideración a la asignación presupuestal al “Plan de Mejora Mantenimiento de las Condiciones Básicas de la Calidad”, aprobado mediante Resolución N° 087-2025-CU-UNAMBA de fecha 26 de febrero del 2025; por el monto de S/ 168,400.00 soles (que es la sumatoria total de las Condiciones Básicas de Calidad CBC I. Existencias de objetivos académicos, Grados y Títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes por el monto de S/ 14,400.00 soles; CBC VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos por el monto de S/ 94,000.00 soles; CBC III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de las funciones – aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros por el monto de S/ 60,000.00 soles);



Que, con Carta N° 802-2025-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, el Informe N° 514-2025-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, comunicando la reconsideración de Asignación Presupuestal del Plan de Mejora “Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad”, por el importe de S/ 72,000.00 soles, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Artículo 86°. Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas, literal d) Hasta el diez por ciento (10%) para software, licencias y patentes, así como para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa no consideradas en los literales anteriores del presente numeral, según el siguiente detalle: Condiciones Básicas de Calidad CBC VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos por el monto de S/ 42,000.00 soles, CBC III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de las funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) por el monto de S/ 30,000.00 soles. Sin embargo, no se emite la asignación presupuestal para la CBC I, debido a que cuenta con personal administrativo asignado bajo el Decreto Legislativo N° 276; asimismo, la CBC VI actualización de fondo bibliotecario cuenta con asignación presupuestal, por último, la CBC III el MV3 cuenta con presupuesto programado en el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicio 2025 De la Unidad de Servicios Generales; cabe indicar que la reconsideración de la asignación presupuestal deberá ser aprobado mediante Consejo Universitario, con la finalidad de garantizar las Condiciones Básicas de Calidad;



Que, con Carta N° 171-2025-OGC-UNAMBA la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Rector, la aprobación mediante acto resolutorio sobre la reconsideración a la asignación presupuestal al Plan de Mejora “Mantenimiento de las Condiciones Básicas de la Calidad”, en atención a la Carta N° 802-2025-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en merito al Informe N° 514-2025-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, por el importe de S/ 72,000.00 soles, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según el siguiente detalle: Condiciones Básicas de Calidad CBC VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos por el monto de S/ 42,000.00 soles, CBC III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de las funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) por el monto de S/ 30,000.00 soles;



Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2025, después de un amplio debate, se aprobó por unanimidad, la reconsideración a la asignación presupuestal del “Plan de Mejora Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad 2025”, por el monto de S/ 72,000.00 soles, aprobado mediante Resolución N° 087-2025-CU-UNAMBA de fecha 26 de febrero del 2025; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 179-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de abril del 2025.

Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconsideración por el monto adicional de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 10/100 soles), a la asignación presupuestal del “Plan de Mejora de Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad 2025”, aprobada mediante Resolución N° 087-2025-CU-UNAMBA, de fecha 26 de febrero del 2025, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en la Carta N° 802-2025-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 514-2025-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, y demás Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
OPP
OGC
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

R.P.U.G.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL